



ción ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquel en que se notifique, según establecen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Mérida, 21 de noviembre de 2014. El Director Gerente del SEXPE (PD Resolución de 15-04-2014. DOE n.º 79, de 25-04-2014). El Director General de Empleo, Pedro Pinilla Piñero”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 11 de febrero de 2015. La Jefa de Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •

ANUNCIO de 11 de febrero de 2015 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º FEI-0013-C2, relativo a subvención para el fomento del empleo indefinido. (2015080575)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación ordinaria, al interesado “Pádel Indoor Las Rosas de Plasencia, SL” relativa al expediente FEI-0013-C2, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Asunto: Solicitud de documentación.

Primero. Mediante Resolución de fecha 28/03/14 y previa instrucción del oportuno procedimiento, se concedió al interesado arriba referenciado, subvención por la contratación indefinida de un trabajador, al amparo del Decreto 147/2012, de 27 de julio, modificado por Decreto 132/2013, de 30 de julio por importe de 6.500,00 €, condicionándose el cobro de la misma al cumplimiento de las obligaciones establecidas normativamente y expresamente asumidas por aquél.

Segundo. Según notificación realizada por el beneficiario comunicando la baja de la trabajadora “Nuria Garrido Montero” con fecha de baja 30/04/14, habiendo transcurrido el periodo establecido para cubrir la vacante mediante una nueva contratación indefinida, no habiendo sustituido la contratación subvencionada, por lo que procede iniciar procedimiento de reintegro, aplicando la proporcionalidad en el mismo puesto que ha cumplido más del 50% del tiempo exigido en el Decreto.

Tercero. Para poder comprobar las obligaciones impuestas en el artículo 10.2 del Decreto 147/2012, de 27 de julio, modificado por el Decreto 132/2013, de 30 de julio, en relación al mantenimiento del nivel de empleo de contratos indefinidos desde la fecha de realización de las contrataciones subvencionadas por un periodo de doce meses, deberá remitirnos los documentos que se señalan a continuación:



1. Informe original expedido por la Tesorería de la Seguridad Social relativo a la vida laboral de la entidad solicitante de la ayuda, desde la fecha 25/06/13 hasta la fecha actual, de todos los códigos de cuenta cotización de la entidad en Extremadura.

Con la citada documentación se deberá acompañar un escrito de remisión debidamente firmado, en el que se haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud.

Lo que se le comunica para que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente la documentación solicitada.

Mérida, 25 de noviembre de 2014. El Técnico del Servicio de Fomento del Empleo. Luis Sánchez Terrón".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 11 de febrero de 2015. La Jefa de Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •

ANUNCIO de 11 de febrero de 2015 sobre notificación de rectificación de errores en la resolución de desistimiento presunto en el expediente n.º FEI-1435-C1, relativo a subvención para el fomento del empleo indefinido. (2015080576)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de corrección de errores de la resolución de desistimiento presunto de subvención, al interesado "María Josefa Fernández Berjano" relativa al expediente FEI-1435-C1, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la Resolución de fecha 16 de octubre de 2014:

"Asunto: Corrección de errores en la Resolución de desistimiento presunto.

Advertidos errores en la Resolución de 23 de septiembre de 2014, dictada en el expediente de referencia, se procede a su rectificación, quedando aquella sin efectos: artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

RESOLUCIÓN:

Tener a la empresa "María Josefa Fernández Berjano" con CIF/NIF 08829816R desistida de su petición, declarando concluso el procedimiento y procediéndose al archivo del expediente FEI-1435-C1.

Notifíquese al interesado la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, ha-